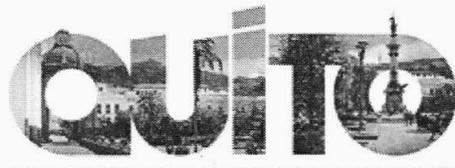


Fecha: 17 MAY 2018 Hora: 14:46

Nº HOJAS: -17h-
Recibido por: [Signature]



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Oficio 2018-DMC-2730

Abogado
Diego Cevallos Salgado
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente

17 MAY 2018

[Handwritten signature and date: 17/05/2018]

Asunto: Informe de avance de trabajo conjunto interinstitucional para dar cumplimiento a la Transitoria Octava de la Ordenanza No. 0196.

La Transitoria Octava de la Ordenanza No. 0196 indica: *“En el plazo de tres meses a partir de la sanción de la presente ordenanza, las Direcciones Metropolitanas de: Catastro, Tributaria e Informática, conjuntamente con el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, presentarán ante el Concejo Metropolitano para su aprobación mediante resolución, el mecanismo adecuado para transferir a la Dirección Metropolitana de Informática y a la Dirección Metropolitana de Catastro, el registro completo de las transferencias de dominio totales o parciales de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, así como de la actualización de sus avalúos”.*

La Dirección Metropolitana de Catastro procede a comunicar a usted, en informe adjunto, y por su intermedio al Concejo Metropolitano de Quito, las acciones emprendidas hasta el momento en forma conjunta con las Direcciones Metropolitanas Tributaria, de Informática y Registro de la Propiedad para dar cumplimiento a los dispuesto en la Transitoria Octava, así mismo una hoja de ruta con la planificación operativa conjunta interinstitucional para lograr la integración de los modelos y sistemas municipales, que garantice una gestión integral de la propiedad en el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,

[Signature]
Ing. Geovanna Chávez C.
**DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	Lola Jiménez	[Signature]
Fecha	2018-05-10	[Signature]
Sumilla		[Signature]

Oficio 1140-EYSIG
EXT. 20340

**INFORME SOBRE TRABAJO CONJUNTO ENTRE RPDMQ, DIRECCIÓN CATASTROS,
DIRECCION TRIBUTARIA Y DMI**

Quito, 10 de mayo del 2018

La Octava Disposición Transitoria de la Ordenanza Metropolitana No. 019 6 indica:

"Octava.- En el plazo de tres meses a partir de la sanción de la presente ordenanza, las Direcciones Metropolitanas de: Catastro, Tributaria e Informática, conjuntamente con el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, presentarán ante el Concejo Metropolitano para su aprobación mediante resolución, el mecanismo adecuado para transferir a la Dirección Metropolitana de Informática y a la Dirección Metropolitana de Catastro, el registro completo de las transferencias de dominio totales o parciales de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, así como de la actualización de sus avalúos"

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como finalidad documentar el trabajo conjunto realizado entre el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito (RPDMQ), la Dirección Metropolitana de Catastros (DMC), la Dirección Metropolitana Tributaria (DMT) y la Dirección Metropolitana Informática (DMI) en relación al manejo de la información de predios urbanos y rurales y las estrategias propuestas para dar cumplimiento a lo estipulado en la Octava Transitoria.

2. DEFINICIONES

SIMET-Q: Sistema de declaración de impuestos causados por transferencia de Dominio del Municipio Metropolitano de Quito

SIREC-Q: Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito.

SISREG: Anterior Sistema Registral usado por el RPDMQ.

SIREL: Sistema Registral Electrónico que usa el RPDMQ actualmente para la gestión de trámites registrales (certificados e inscripciones) con enfoque transaccional digital y electrónico.

Acervo Registral: Sistema documental donde reside, se administra y transacciona el acervo desmaterializado y electrónico del RPDMQ; en el cual se puede consultar (de forma controlada) las actas de inscripción de los actos registrales.

SAO: Sistema de Administración de Obligaciones del Municipio Metropolitano de Quito.

FOLIO REAL: Técnica registral que permite consolidar en una ficha toda la información y transacciones que afectan a un inmueble.

Sistema de personas: donde se genera un código único CIM código de identificación municipal.

3. ANTECEDENTES

3.1. Registro de la Propiedad

La ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, indica:

"... Art. 15.- Administración de registros.- Los registros, llevarán la información de modo digitalizado, con soporte físico, en la forma determinada por la presente ley y en la normativa pertinente para cada registro, en lo que respecta a: 1.- Registro Civil: Llevará su registro bajo el sistema de información personal; 2.- Registro de la Propiedad: Llevará su registro bajo el sistema de información cronológica, personal y real; y, 3.- Registro Mercantil: Llevará su registro bajo el sistema de información cronológica, real y personal. En los demás registros, según corresponda, se aplicará lo dispuesto en los numerales antes descritos.

Art. 16.- Folio Personal.- Es el sistema de anotación de hechos y actos jurídicos que se lleva de acuerdo a la persona que los causa o sobre quien recae. En este sistema la o el responsable del registro procederá a registrar: nombres, apellidos y datos del titular de la información y en el caso del registro de la propiedad, la descripción del inmueble, las titularidades concatenadas de dominio o condominio, y el título causal, los gravámenes, interdicciones y sus cancelaciones, las constancias de solicitudes de certificados; y en el caso de registro mercantil y civil, el nacimiento o creación de la persona, todas las modificaciones del estado civil o societarias y su muerte o extinción.

Art. 17.- Folio Real.- Es el sistema de anotación de actos jurídicos que se llevan de acuerdo al objeto del que trata el registro. La información consistirá en la descripción del inmueble o mueble, las titularidades concatenadas de dominio o condominio, nombres, apellidos y datos de la o el titular y el título causal, los gravámenes, interdicciones y sus cancelaciones, y las constancias de solicitudes de certificados.

Art. 18.- Folio Cronológico.- Es el registro de los títulos, actos y documentos cuya inscripción se solicita, que se efectúa de acuerdo al orden en que esta petición ocurre. Este sistema incluye al menos un libro índice y un repertorio, en ellos se asentarán todos los datos referentes a la persona, inmueble o mueble, las titularidades concatenadas de dominio o condominio, nombres, apellidos y datos de la o el titular y el título causal, los gravámenes, interdicciones y sus cancelaciones, y las constancias de solicitudes de



certificados; así como en el caso de las personas jurídicas las modificaciones y todo acto societario que se presente...”

El RPDMQ pasó del régimen privado a público en julio 2011, usando como sistema registral la herramienta denominada SISREG, la cual estaba orientada a trabajar sobre las técnicas registrales de folio personal y folio cronológico, es decir almacena y ordena la información en base a las personas y no en base a la información del bien (predio), y el dato de predio era una información referencial no obligatoria dentro del SISREG, además de contar con la información real sobre derechos y acciones solo a través de los documentos de actas de inscripción generadas.

Para realizar la actualización de los datos Catastrales relacionadas a las transferencias de dominio inscritas en el RPDMQ en el 2011, se otorgó permisos de lectura sobre las actas generadas en el sistema SISREG, y acceso a consultas de Índices (buscador por nombre de personas dentro del sistema) a personal de la Dirección de Avalúos y Catastros, quienes realizaban la actualización correspondiente en el Sistema SIREC-Q, se adjunta Oficio No. 097-2012-RPDMQ, en relación a lo indicado.

En abril del 2013 se puso en producción el sistema SIMET-Q, el cual a gestiona los siguientes subprocesos macro:

- Gestión de declaración de impuestos generados por Transferencias de Dominio.
- Ingreso de información sobre las inscripciones realizadas, a nivel de ingreso manual de datos a través de la interfaz.
- Actualización de la información de propietarios y datos de registro en SIREC-Q de forma automatizada.

La herramienta SIMET-Q, en sus primeros años de uso no abarcaba el total de Inscripciones realizadas por el RPDMQ, debido principalmente a:

- a. En el RPDMQ se inscriben trámites que comenzaron mucho tiempo antes, por ejemplo se realizaban inscripciones del 2012 en 2013 y por lo tanto dichos trámites no podían manejarse en SIMET-Q.
- b. No todos los trámites de transferencia de dominio se manejaban desde el SIMET Q, sino que se realizaba el manejo desde el sistema SAO.
- c. Existieron problemas de bloqueo de la información de predios debido a casos puntuales, por ejemplo manejo de derechos y acciones en donde se presentan 2 transacciones de transferencia de dominio al mismo tiempo.

Para solucionar estos problemas se realizaron gestiones mancomunadas entre: RPDMQ, DMC, Dirección Tributaria y DMI, con fin de solucionar los problemas presentados y apoyar el funcionamiento de la herramienta que abarca los procesos de transferencia de dominio.

Dentro de estas acciones y con el fin de abarcar la totalidad de inscripciones realizadas en RPDMQ y que debían actualizar la información Catastral, se asignó personal para trabajar en el RPDMQ, que se encargaban de actualizar la información de los trámites que no correspondían a SIMET-Q.

Hasta finales del 2017, más de un 95% de los trámites inscritos en el RPDMQ, son actualizados a través de SIMET-Q, y para los casos en que el aplicativo no tenga esta funcionalidad la DMC mantiene personal en el Registro de la Propiedad para que ejecute este proceso directamente en el SIREC_Q.

Además, se han realizado trabajos de depuración de la información del Sistema de Personas, el cual a nivel de información es fundamental dentro de los sistemas: SIREC-Q, SIMET-Q, SAO entre otros.

En el 2017 se implementó la cédula Catastral, como herramienta de consulta inmediata de la información de los predios con acceso a cualquier persona dentro y fuera del ámbito Municipal

3.2. Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q)

Hasta el año 2011 estaba en funcionamiento el sistema HP – UNIX (REHOSTING), en cual se manejaban archivos planos y no se permitía ningún tipo de transaccionalidad, esta falta de operatividad se volvió compleja por su antigüedad, por ello a partir del 4 de octubre del 2011 entra en operatividad el Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q), inicialmente utilizado para ingreso y actualización de información catastral de tipo alfanumérico y actualmente complementado con la parte gráfica. El sistema SIREC-Q de acuerdo a las necesidades de los usuarios funcionales se ha venido modificado, facilitando al usuario una herramienta de ayuda.

El Sistema Metropolitano de Información de Quito (SMI-Q) tiene como objetivo mejorar el acceso a la información generada por el municipio para permitir un mejor aprovechamiento de dicha información por parte de los ciudadanos, empresas privadas y empresas públicas y secretarías municipales. Dentro de este sistema, el Sistema de Información Geográfica Catastral pretende complementar la aplicación actual de gestión catastral (SIREC-Q) con la componente geográfica que permita visualizar información georreferenciada, realizar tareas de análisis espacial e integrar los procesos alfanuméricos y geográficos, actualmente separados.

La actualización de la información de transferencia de dominio correspondiente a Porcentaje, Propietario, Notaría No., Provincia, Cantón, Fecha de Protocolización, Fecha de Inscripción, Forma de Adquisición, se actualiza en el sistema SIREC-Q, mediante un proceso generado por la DMI, sin embargo, existen inconsistencias que faltan pro analizar.

4. ACCIONES ACTUALES

A partir de enero del 2018 en el RPDMQ se usa el sistema registral SIREL, dicho sistema permite el manejo de folio real, folio personal y folio cronológico. Una vez que este sistema este implementado de manera integral se empezará a consolidar la información registral bajo el modelo de Folio Real, con ello se busca integrar la información registral con la catastral.

En 2017 se realizó el análisis y diseño de un nuevo sistema informático de transferencia de dominio, que permitirá optimizar procesos y tener un mayor nivel de automatización, incluyendo interfaces para ingreso manual de la información registral y también a través de *webservices*.

Personal de RPDMQ, DMC, Dirección Tributaria, han sido capacitados y tienen acceso de consulta los sistemas SIREC-Q, SIMET-Q, Acervo Registral y SIREL, con el fin de atender de una forma más eficaz y eficiente cualquier necesidad referente a sus competencias.

La DMC conjuntamente con la DMI han venido optimizando la funcionalidad del SIREC-Q, de acuerdo a los requerimientos de los usuarios funcionales, por lo tanto, existe un trabajo coordinado permanente entre estas dos direcciones, así también con sus usuarios funcionales.

Para dar inicio al cumplimiento de la Octava Transitoria, la DMI por pedido de la DMC realizó una revisión del estado actual de integración de los sistemas, el cual ha sido finalizado.

Del mismo modo se están realizando reuniones técnicas para solucionar los problemas identificados en el intercambio de información del sistema de personas con otras direcciones lo cual incidirá positivamente en la integración de sistemas.

5. ACCIONES FUTURAS

Se ha considerado que cada giro de negocio definirá sus estrategias particulares necesarias, sin embargo todas deberán enfocarse a la integración tributaria, física y jurídica, garantizando una GESTIÓN INTEGRAL DE LA PROPIEDAD en el Distrito Metropolitano de Quito.

Con el fin de lograr este objetivo y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Octava Transitoria de la Ordenanza No. 0196, se ha planteado el siguiente esquema de trabajo integral interinstitucional:

FASES	TIEMPO	RESULTADO	ACTOR
<p>FASE I DIAGNÓSTICO - ANÁLISIS: ANÁLISIS DE MODELOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SE ESTABLECEN ÁMBITOS DE GESTIÓN, ÁMBITOS DE INTEGRACIÓN ENTRE GESTIONES, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.</p>	4 MESES	INFORME TÉCNICO DEL ANÁLISIS DE MODELOS PARA LA DE LA GESTIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	DMC, DMT, RPDQM, ADMINISTRACIÓN GENERAL
<p>FASE II FATIBILIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA: DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA FASE I. COMPRENDE: CLARIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, DIAGNÓSTICO DE LOS RECURSOS (ORGÁNICO, PERSONAL, PROCIDEMENTAL Y TECNOLÓGICO), DISEÑO DE DATOS, DISEÑO ARQUITECTÓNICO (INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA, LOGÍSTICA), DISEÑO DE LA INTERFAZ (PROTOCOLOS, TRANSACCIONALIDAD AUTOMATIZADA), DISEÑO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.</p>	6-8 MESES	PROPUESTA DE PROYECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	DMI, DMC, DMT, RPDQM, ADMINISTRACIÓN GENERAL
<p>FASE III VALIDACIÓN DE LOS RECURSOS REQUERIDOS: SE DEFINEN RECURSOS (REUSABLES Y NUEVOS).</p>	4-6 MESES	PROYECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO FINANCIADO	DMI, DMC, DMT, RPDQM, ADMINISTRACIÓN GENERAL
<p>FASE IV DESARROLLO : DESARROLLO DE LOS COMPONENTES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO.</p>	LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO	RESULTADOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO	DMI, DMC, DMT, RPDQM, ADMINISTRACIÓN GENERAL
<p>FASE V IMPLEMENTACIÓN Y PRUEBAS: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO Y PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p>	6-10 MESES	SISTEMA IMPLEMENTADO, REPORTES	DMI, DMC, DMT, RPDQM, ADMINISTRACIÓN GENERAL

6. CONSIDERACIONES

- El sistema SIREC-Q, es la fuente de información sobre los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito. La actualización de la información relacionada a transferencias de dominio actualmente se realiza a través del sistema SIMET-Q, la información registral ingresada es: fecha de escritura, fecha de inscripción y se pasa de forma automática hacia el SIREC-Q, incluyendo la actualización de datos de propietarios y porcentajes de derechos y acciones. Salvo las transacciones liquidadas por el sistema SAO, hay que hacer el proceso manualmente.
- Se continuará con la implementación del nuevo sistema tributario, ya que por el momento es la herramienta de integración de la información entre la Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana Tributaria, y Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
- Existe la opción de realizar una integración directa entre la información registral y la información catastral con respecto a datos de: fecha de escritura, fecha de inscripción y número de repertorio se ingresa, incluyendo la actualización de datos de propietarios y porcentajes de derechos y acciones, para esto hay que determinar procesos automatizados en SIREC-Q que permita dicha integración.
- Se continuará trabajando de forma mancomunada entre el personal de: Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana Tributaria, Dirección Metropolitana de Informática y Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo procesos de capacitación y socialización de los diferentes cambios y mejoras que repercutan en los procesos de integración hasta el momento implementados.
- Adicionalmente se continuará con el proceso de depuración del sistema de Personas, ya que cualquier novedad con respecto a dicho sistema repercute en el desempeño de los principales procesos Municipales.

Atentamente,



Lola Jiménez Calderón
Coordinadora Estudios y Sistemas de Información Geográfica EySIG

Elaborado por: Equipo conjunto de trabajo entre Registro de la Propiedad del DMQ, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana Tributaria.

Anexos:

- Oficio No. 097-2012-RPDMQ (07 de febrero 2012)
- Oficio No. DMC-gec-12658 (08 nov 2017)
- Oficio No. RPDMQ-Despacho-2017-1134
- Acta de Reunión: Integración con folio real (18 de diciembre del 2017)
- Acuerdo de Cooperación y Acceso a la Información por parte del Registro de la Propiedad y Dirección Metropolitana Tributaria (12 enero 2018)
- Acta de Reunión Código # GCI-019001 (10 enero 2018)
- Oficio 2018-DMC-748 (23 enero 2018)
- Acta de Reunión Código # GCI-0196002 (25 enero 2018)
- Oficio 2018-DMC-685 (26 enero 2018)
- Oficio No. 000222 (02 febrero 2018)
- Acta de Reunión Código DMC-EySIG-2018-OCT-004





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO

2018-074080

70 Alisaguano
Por favor validar y verificar
información. Gracias
Muel
09/02/2012

Quito, 07 de Febrero del 2012
Oficio No. 097-2012-R.P.D.M.Q

Señor Ingeniero
Jefferson Capelo
DIRECTOR METROPOLITANO DE INFORMATICA

Presente.-

De mi consideración:

Con relación al oficio No. 601-2011-RPDMQ enviado por esta dependencia en el que a efecto de verificar cabal cumplimiento con la entrega de información del Registro de la Propiedad hacia la Dirección Metropolitana de Catastros, los datos relativos a todas las inscripciones de transferencias de dominio que realizamos diariamente en el Registro de la Propiedad mucho agradeceré a usted se nos proporcione la información requerida a la brevedad posible.

Pa su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Dr. Sandro Vallejo A.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PROLO CUSTAGUANO
10/02/2012

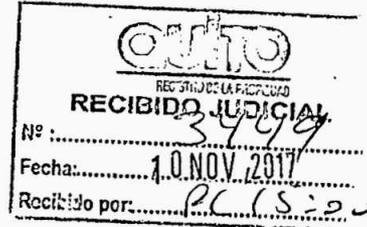
REPUBLICA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE INFORMATICA
FECHA: 9 de Febrero 2012
HORA: 08h53
Firma de recepción: Juvenal

Recibido
13-02-2012
09h00

Oficio No. DMC-GEC-12658
 Quito, a

10 8 NOV 2017

Abogado
 José Luis Aucancela
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
 Presente.-



En referencia al oficio No. RPDMQ-DESPACHO-2017-1134 del 20 de octubre de 2017, mediante el cual solicitó a esta Dirección señalar los nombres y apellidos de los servidores que van a tener acceso a revisar los sistemas SISREG y ACERVO DIGITAL, le informo que son los siguientes:

Nombre
Nelson Aníbal Muñoz Barrezueta
Erwin Alexander Arroba Padilla
Juan Carlos Arboleda Salgado
Jorge Isaac Campaña Sánchez

Y le solicito comedidamente informarnos la fecha en que se planifique la capacitación a estos servidores para realizar las consultas en estos sistemas.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Elaborado por:	Juan C. Arboleda	JA
Oficio No.	2450-CE-2017	
Gdoc No.	2017-145247	
Sgd No.	2017-AZCE-C08430	

Oficio N.- RPDMQ-DESPACHO-2017-1134
Quito, D.M., 20 de Octubre del 2017
Ticket GDOC N° 2017-145247

Señor
Francisco Pachano Ordoñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Quito.-

ASUNTO: Contestación a requerimiento

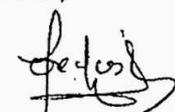
De mi consideración:

Señor Director, con relación al Oficio No. DMC-GEC-5714 de fecha 03. de octubre de 2017, ingresado en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de octubre de 2017, a través del cual solicita se dé cumplimiento al ACUERDO DE SERVICIOS PARA CRUCE DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A LA DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, "en el cual se nos permita ingresar a sus sistemas SISREG y ACERVO DIGITAL y que se dé la respectiva capacitación al personal delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, para realizar consultas de verificación de los propietarios en los informes técnicos para declaratorias de utilidad pública."

Al respecto, y a fin de dar atención a su requerimiento, solicito a usted se sirva señalar los nombres y apellidos completos de los servidores que van a tener acceso a revisar los sistemas, con la finalidad de otorgarles a clave de ingreso a los mismos; y planificar la respectiva capacitación

Es importante señalar que, las personas designadas, deberán además suscribir un convenio de confidencialidad.

Atentamente,


Abg. José Luis Aucancela
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración	AVásconez	19-10-2017	✓

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastro
Ejemplar 2: Expediente de Archivo
Ejemplar 3: Expediente de la Dirección

Acta de Reunión

PROYECTO: Integración con folio real		
FECHA: 18 de diciembre del 2017	HORARIO: 10:00 a 11:00	LUGAR: Cuarto Piso RPQ
OBJETIVO: Revisar escenarios de integración con información registral e información catastral		

NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA	AREA	FIRMA
Silvana Lara	Catastro		
Doris Ochoa	RPDMQ	TICS	
Fátima Rodríguez	RPDMQ	INSCRIPCIONES	

TEMAS TRATADOS:

1. Se informa de trabajo actual con respecto a folio cronológico y folio personal con la herramienta SISREG
2. Se informa de trabajo con folio real y herramienta SIREL, en el año 2018
3. Se indica que la primera aproximación para integrar la información, es a través del número de predio, pero también instituciones como la DINARDAP, están solicitando la clave catastral, por lo que se solicita la información al respecto.
4. Se acuerda realizar reuniones posteriores, para determinar el grupo de trabajo y las formas de comunicación para avanzar sobre la integración de la información.
5. Se indica que en las escrituras no existe obligatoriedad de especificar datos de número de predio o clave catastral.
6. Se indica que la dirección de Catastros de esta a cargo del Sistema de Personas y se enviarán los procedimientos de depuración de información

Compromisos

1. Se deberá revisar las búsquedas y servicios web de SIREL, en base a número de predio y revisar la necesidad de añadir el campo de clave catastral.
2. Conceder los accesos a Gestor Documental, Sisreg y sistema consultas a través de predio de datos del SISREG.
3. Con la entrada a funcionamiento de SIREL, se revisan los accesos requeridos para el personal de Catastro.

ACUERDO DE COOPERACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PARTE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, A LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Quito D.M., comparecen a la celebración del presente Acuerdo de Cooperación y Acceso a la Información, en adelante el "ACUERDO":

- Por una parte, **Abg. José Luis Aucancela Pérez** a nombre y en representación del **Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito**, en calidad de Registrador de la Propiedad (E), a quien en adelante y para efectos del presente Acuerdo se lo denominará el "RPDMQ", y por otra parte;
- **Ing. Santiago Betancourt Vaca**, a nombre y en representación de la **Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito**, en calidad de Director, a quien en adelante se denominará la "DMT".

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- Que, de conformidad a las atribuciones previstas en la Resolución de Alcaldía No. A 0076 de 18 de octubre de 2002 y sus respectivas reformas, es competencia de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el ejercicio de las facultades establecidas en el Art. 67 del Código Tributario, entre ellas la Facultad Determinadora de la Obligación Tributaria.
- Que, para el efectos de lo establecido en el numeral anterior, respecto de los tributos generados en transferencias de dominio de bienes que se registran y perfeccionan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, resulta imperativo para la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, contar con un acceso al sistema informático con el que trabaja el Registro de la Propiedad y consecuentemente al archivo digital de escrituras registradas en dicha entidad, así como la información registral respectiva.
- Que, la Constitución de la República en su Art. 226 establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*. (Énfasis añadido)
- Que, el Art. 1 de la Ley de Registro establece: *"La inscripción de los instrumentos públicos, títulos y demás documentos que la Ley exige o permite que se inscriban en los registros correspondientes, tiene principalmente los siguientes objetos:*
 - b) Dar publicidad a los contratos y actos que trasladan el dominio de los mismos bienes raíces o imponen gravámenes o limitaciones a dicho dominio...."*
- Que, es de interés del RPDMQ y la DMT el establecer mecanismos que permitan la optimización de sus procesos y el mejoramiento de los servicios hacia el ciudadano.

Con base a los antecedentes expuestos, las partes convienen en suscribir el presente Acuerdo de Cooperación y Acceso a la Información entre el RPDMQ y la DMT, a fin de facilitar los procesos tributarios y registrales, reduciendo así el tiempo en la gestión del trámite en procura de brindar un servicio integral, ágil, oportuno y de calidad al usuario, el cual se encuentra contenido en las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: DECLARACIONES.-

Las partes declaran que para la celebración del presente Acuerdo se encuentran plenamente facultadas para suscribir y obligarse bajo este instrumento, sin que se pueda alegar, de parte de persona o institución alguna, falta o insuficiencia de capacidad, legitimidad, personería o poder.

Así mismo las partes declaran que es de interés dentro del marco de las atribuciones de cada una de las instituciones antes indicadas, establecer un acercamiento y trabajo coordinado a efecto de mantener y permitir un acceso a la DMT respecto de la información que posee el RPDMQ.

TERCERA: NOMBRES.-

A los comparecientes se les denominará para efectos de este Acuerdo, simplemente como LAS PARTES.

CUARTA: OBJETO DEL ACUERDO.-

A fin de que la DMT cuente de forma oportuna con soporte documental oficial dentro de sus procesos de determinación tributaria y en virtud del presente Acuerdo, el RPDMQ autoriza y habilita a la DMT el acceso al sistema informático con el que trabaja el Registro de la Propiedad, en específico al archivo digital (con opción de impresión física) de las escrituras de transferencia de dominio que son registradas en dicha institución, y a la información registral correspondiente a través de los siguientes accesos:

- Acceso al índice general de propietarios para identificación de la partida de inscripción.
- Acceso a visualización de las partidas de inscripción para obtención de número de trámite de ingreso.
- Acceso a los archivos digitales de las escrituras inscritas en el Registro de la Propiedad.

QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo y conforme a las condiciones aquí establecidas, las partes se obligan a lo siguiente:

a) Registro de la Propiedad:

1. El RPDMQ entregará a la DMT, 5 claves de acceso al sistema informático antes indicado, de acuerdo al cronograma planteado en el Anexo 1, las cuales serán utilizadas por tres (3) delegados del Departamento de Rentas Municipales y dos (2) delegados del Departamento Transferencia de Dominio de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
2. Previo al ingreso al sistema, el RPDMQ, capacitará oportunamente a los cinco (5) delegados de la DMT, para que puedan acceder, revisar y obtener el archivo digital de las escrituras escaneadas y la información registral a la que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento.

b) La Dirección Metropolitana Tributaria

1. La DMT será responsable de designar a los delegados de sus Departamentos para que actúen en la sustanciación operativa del proceso, y coordinen las acciones pertinentes que sean necesarias para mejorar continuamente el mismo.
2. Las personas designadas por la DMT, accederán al archivo digital de escrituras escaneadas y a la información registral respectiva, única y exclusivamente para obtener las escrituras e información de transferencia de dominio inscritas y perfeccionadas en el Registro de la Propiedad necesarias para efectos de sus procesos de determinación tributaria.
3. Para el efecto, las personas delegadas por la DMT, suscribirán un Acuerdo de confidencialidad respecto a la información que van a tener acceso por parte del sistema informático del RPDMQ.

SEXTA: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.-

Para efectos de la coordinación, ejecución, implementación de directrices y seguimiento del presente Acuerdo, las partes se comprometen a realizar reuniones de seguimiento y evaluación periódicas, lo que permitirá tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias para el mejor cumplimiento del objeto del Acuerdo.

Queda establecido que el cumplimiento del presente Acuerdo no generará bajo concepto alguno, costo para las partes.

SÉPTIMA: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.-

Para el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas y la sustanciación operativa del proceso, el RPDMQ y la DMT establecerán un cronograma de actividades que será adjuntado al presente Acuerdo como **Anexo 1**.

OCTAVA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS Y MODIFICACIONES.-

Las partes convienen que los aspectos no contemplados en el presente documento y que posteriormente surjan como necesarios para su mejor ejecución, serán evaluados y aprobados de mutuo acuerdo, todo lo cual deberá formalizarse por las partes por escrito por medio de la adenda respectiva al presente instrumento.

NOVENA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL ACUERDO.-

El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida a partir de la suscripción del presente instrumento, sin embargo cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en forma unilateral, mediante notificación escrita motivada entregada a la otra parte con al menos 30 días hábiles previos al cese de la autorización y acceso otorgada por el RPDMQ objeto del presente Acuerdo.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.-

Las partes declaran que el acceso a la información que el RPDMQ otorga a la DMT en razón del presente Acuerdo, así como sus respectivos términos y condiciones se mantendrán en absoluta reserva y confidencialidad, extendiéndose esta responsabilidad hasta los delegados que para el efecto asigne la DMT, debiendo los mismos suscribir los Acuerdos de Confidencialidad respectivos

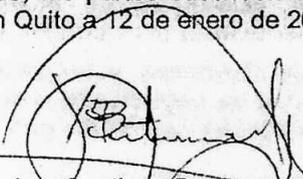
a los que se refiere la cláusula quinta, los cuales una vez suscritos serán adjuntados al presente Acuerdo como **Anexo 2**.

DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.-

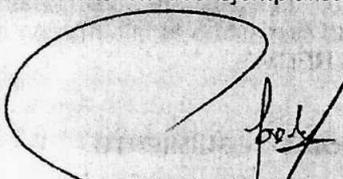
Las controversias que surjan derivadas de la interpretación y/o aplicación del presente Acuerdo serán resueltas de común acuerdo por las partes.

DECIMA SEGUNDA: RATIFICACIÓN.-

Las partes aceptan y ratifican en su integridad el Acuerdo contenido en las cláusulas que anteceden, sin reserva de ninguna clase y por convenir a sus intereses, para constancia de lo acordado, las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares de igual contenido y valor en Quito a 12 de enero de 2018.



Ing. Santiago Betancourt Vaca
**DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**



Abg. José Luis Aucancela Pérez
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ACTA DE REUNION CODIGO# GCI-O196001

ASUNTO:	Análisis de cumplimiento de las Transitoria Octava Ord. 196
LUGAR:	Dirección Metropolitana de Informática
FECHA:	19-Enero-2018
HORA:	10:00 – 11:00

1. PARTICIPANTES

No.	NOMCBRE / sigla	INSTITUCIÓN / AREA	CARGO / ROL
1	Elva Soria	DAYC	FUNCIONARIO TECNICO
2	Francisco Cevallos	ADM. GEN	DELGADO ADM. GEN
3	Geovanna Chavez	DAYC	FUNCIONARIO TECNICO
4	Jaime Meza	DMI	ASESOR CONTROL
5	Martha Naranjo	DAYC	FUNCIONARIO TECNICO
6	Martha Tomala	DMI	DIRECTOR DMI
7	Santiago Betancour	DMT	DIRECTOR DMT
8	Silvana Lara	DAYC	DELEGADA DIRECTOR DYAC

2. TEMAS TRATADOS

DESCRIPCIÓN DEL TEMA	
1	Análisis de cumplimiento de las Transitoria Octava Ord. 196

3. ACUERDOS

	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	RESPONSABLE(S)	FECHA
1	DAYC realizará las gestiones que corresponda para esclarecer el contenido de la transitoria 8, ya que la misma es susceptible a interpretaciones	Silvana Lara	
2	Envía solicitud de oficio a DMI y Registro de la propiedad, solicitando información del estado de la integración de los sistemas de catastros, transferencia de dominio y Sistema registral	Silvana Lara	
3	Se confirma posible reunión de socialización del SIREL en relación con la bondades hacia transferencia de dominio y catastros	Jaime Meza	

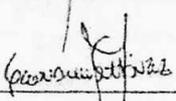
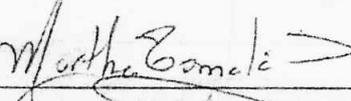
4. NOTAS COMPLEMENTARIAS

1. El texto de la transitoria genera confusión en relación si se refiere a sistemas o a funciones. El texto cita:

"En el plazo de tres meses a partir de la sanción de la presente ordenanza las Direcciones Metropolitanas de Catastros, Tributaria e Informática, conjuntamente con el registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, presentarán ante el Consejo Metropolitano para su aprobación mediante resolución, el mecanismo adecuado para transferir a la Dirección Metropolitana de Informática y a la Dirección Metropolitana de Catastros, el registro completo de las transferencias de dominio totales o parciales de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito así como de la actualización de sus avalúos"

2. Francisco Cevallos, sugiero tener la reunión de socialización del SIREL el martes 23, sin embargo, esto está en función a la coordinación de Jaime Meza con el equipo técnico.

5. NOMBRES Y FIRMAS DE RESPONSABILIDAD (si fuere necesario)

Elaborado por:	Firma:
Jaime Meza	
Es conforme:	
Elva Soria	
Francisco Cevallos	
Geovanna Chavez	
Martha Naranjo	
Martha Tomala	
Santiago Betancourt	
Silvana Lara	



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Oficio 2018-DMC-748

Msc.
MARTHA TOMALA
DIRECTORA METROPOLITANA DE INFORMATICA
Presente

23 ENE 2018

De mi consideración:

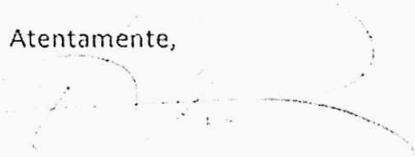
ASUNTO: INFORME DE ESTADO DE INTEGRACION DE LOS SISTEMAS SIREC-Q, SIMET Y SISREL

En atención a la reunión mantenida el día viernes 19 de Enero de 2018, en la Dirección Metropolitana de Informática, solicito a usted realizar un Informe de Estado de Integración de los Sistemas SIREC-Q, SIMET, SIREL, SIREG Y ACERVO a fin de poder establecer el adecuado mecanismo de transferencia de datos entre la Dirección Metropolitana de Catastros, Tributaria, Informática y Registro de la Propiedad, de acuerdo a la disposición Octava de la Ordenanza 0196 sancionada el 26 de diciembre del 2017.

En este informe solicito además indicar:

1. Información que es enviada y recibida por los mencionados sistemas, tomando en consideración que la disposición transitoria, solicita contemplar la transferencia del registro COMPLETO de las transferencias de dominio totales o parciales de los predios urbanos y rurales, así como de la actualización de avalúos.
2. Mecanismo implementado de transferencia de datos entre los sistemas que están integrados.

Atentamente,


Lic. Francisco Pachano Ordoñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

CC: DR. JOSE LUIS AUCANCELA
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD


SLara

Oficio 314-EYSIG

ACTA DE REUNION CODIGO# GCI-O196002

ASUNTO:	Análisis de cumplimiento de las Transitoria Octava Ord. 196
LUGAR:	Dirección Metropolitana de Informática
FECHA:	25-Enero-2018
HORA:	12:00 – 13:00

1. PARTICIPANTES

No.	NOMCBRE / sigla	INSTITUCIÓN / AREA	CARGO / ROL
1	Jaime Meza	DMI	ASESOR CONTROL
2	Martha Tomala	DMI	DIRECTOR DMI
3	Silvana Lara	DAYC	DELEGADA DIRECTOR DYAC
4	Elizabeth Layedra	DMI	PM
5	Doris Ochoa	RPQ	Especialista IT
6	Andrés Eguiguren	RPQ	Administrador Contrato SISREL

2. TEMAS TRATADOS

DESCRIPCIÓN DEL TEMA	
1	Análisis de cumplimiento de las Transitoria Octava Ord. 196 – Socialización del SISREL

3. ACUERDOS

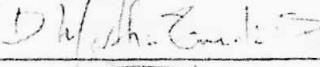
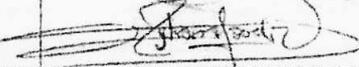
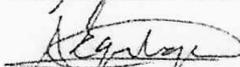
	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO	RESPONSABLE(S)	FECHA
1	DMI remite informe de integración de los sistemas	Elizabeth Layedra	30-01
2	Preparar propuesta borrador de solución a la ordenanza 196, transitoria 8	Silvana Lara	02-02
3	Se envía un oficio a DMT, RPQ y DMI, solicitando los delegados y que contengan el esquema de los procesos actuales de integración.	Silvana Lara	26-01

4. NOTAS COMPLEMENTARIAS

1. Los compromisos del acta GCI-O196001, fueron cumplidos a la fecha.
2. El RPQ dice que solo consulte el Catastro, no que se integre automáticamente. ya que legalmente la competencia del RPQ está dada en función de la base legal, pero el catastro en la validación física.
3. Se debe tener un informe de integración, que fue oficiado por Silvana Lara a DMI.
4. El principio de la norma acorde a información de Silvana Lara es que se tenga *integridad de la información*.
5. En el oficio debe de constar la documentación previa de los delegados para la asistencia a la reunión

6. La próxima reunión con los delegados se realizará el 2 de febrero de 2018, con el objetivo de plantear una hoja de ruta general.
7. El seguimiento de las próximas reuniones estará a cargo de la PM de la DMI Elizabeth Layedra.

5. NOMBRES Y FIRMAS DE RESPONSABILIDAD (si fuere necesario)

Elaborado por:	Firma:
Jaime Meza	
Es conforme:	
Martha Tomala	
Silvana Lara	
Elizabeth Layedra	
Doris Ochoa	
Andrés Eguiguren	



DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Oficio 2018-DMC-685

26 ENE 2018

Msc.
MARTHA TOMALA
DIRECTORA METROPOLITANA DE INFORMATICA
Presente

Con base a la Ordenanza 0196, transitoria octava que indica: "Octava.- En el plazo de tres meses a partir de la sanción de la presente ordenanza, las Direcciones Metropolitanas de: Catastro, Tributaria e Informática, conjuntamente con el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, presentarán ante el Concejo Metropolitano para su aprobación mediante resolución, el mecanismo adecuado para transferir a la Dirección Metropolitana de Informática y a la Dirección Metropolitana de Catastro, el registro completo de las transferencias de dominio totales o parciales de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito, así como de la actualización de sus avalúos.", la Dirección Metropolitana de Informática (DMI) ha convocado a reuniones para establecer conjuntamente el mencionado mecanismo.

En la segunda reunión mantenida en las oficinas de la DMI, el día 25 de Enero de 2018, se firmó en Acta N. GCI -0196002 anexa al presente, en la cual se acordó conformar un grupo técnico que lidere la transferencia de datos indicados en la transitoria, por lo cual por medio de la presente solicito a usted, designar dos profesionales que representen las decisiones de la Entidad que usted dirige, a fin de establecer y coordinar la ejecución del mecanismo de transferencia de registros indicada en la transitoria octava de la Ordenanza 0196.

Señalo adicionalmente que en el acta se fija como fecha de la próxima reunión, el 2 de febrero de 2018, fecha en la cual el grupo técnico deberá traer un esquema de los procesos que integran la información de las Direcciones de Catastro, Tributario y Registro de la Propiedad.

Atentamente,

FRANCISCO PACHANO ORDÓÑEZ
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

ING. SANTIAGO BETANCOURT (DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO)
DR. JOSE LUIS AUCANCELA (REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD)

Anexo: Acta N. GCI -0196002

SLB
Oficio 246-EYSIG

Quito, 02 de febrero del 2018

Oficio No. **0000222**
Ref.: GDOC: 2018-011413

Licenciado
Francisco Pachano Ordoñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Informe de estado de integración de los sistemas SIREC-Q, SIMETQ, CERVUS

Estimado Licenciado:

En respuesta al oficio No. 2018-DMC-748 con fecha 23 de enero del 2018, en el cual solicita el informe de estado de integración de los sistemas SIRECQ y SIMETQ, al respecto adjunto el Informe Técnico remitido por el Área de Ingeniería de Soluciones de la Dirección Metropolitana de Informática, en el cual se describe la integración de los aplicativos SIRECQ/SIMETQ/CERVUS indicando el medio y datos de entrada salida.

Cabe mencionar que no se dispone ninguna información con respecto a los sistemas SIREL, SIREG y ACERVO.

Atentamente,

Ing. Martha Tomala Damacela, MPDE
DIRECTORA METROPOLITANA DE INFORMÁTICA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Informe Técnico

Preparado por:	Elizabeth Layedra	02/02/2018	<i>E. Layedra</i>
Revisado por:	Jaqueline Lala	02/02/2018	<i>J. Lala</i>

c.c.digítal: elizabeth.layedra@quito.gob.ec; jaqueline.lala@quito.gob.ec

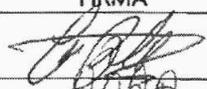
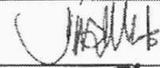


Fecha de Recepción	Horas
05 FEB 2018	14:00
<i>NHCP</i>	

ACTA DE REUNION
DMC-EySIG-2018-OCT-004

FECHA: Miércoles, 10 de mayo del 2018
 ASUNTO: Transitoria Octava
 LUGAR: Sala de reuniones DMC
 HORA: inicio 10:00 am/pm – fin 11:30 am/pm
 RELACION: Definición e implementación del esquema de trabajo interinstitucional para cumplimiento de la Octava Transitoria de la Ordenanza No. 196.

1. PARTICIPANTES

No.	NOMBRE / sigla	INSTITUCIÓN / AREA	FIRMA
1	Marcelo Carrera /MC	RPDMQ	
2	Doris Ochoa/EL	RPDMQ	
3	Lola Jimenez /LJ	DMC	
4	Elba Soria/ES	DMC	

2. OBJETIVO

Definir e implementar el esquema de trabajo interinstitucional orientado a garantizar la GESTIÓN INTEGRAL DE LA PROPIEDAD en el DMQ, según la Octava Transitoria de la Ordenanza No. 196.

3. ACUERDOS

- Se necesita la visión externa de la Administración General en el trabajo conjunto de integración.
- Se considera importante la realización de talleres de trabajo orientados al desarrollo de la ejecución del esquema de trabajo interinstitucional planteado.
- Se sugiere el uso de la metodología Ágil.

4. RESULTADOS

FASES	TIEMPO	RESULTADO	ACTOR
FASE I DIAGNÓSTICO - ANÁLISIS: ANÁLISIS DE MODELOS PARA LA INTEGRACION DE LA GESTIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SE ESTABLECEN AMBITOS DE GESTION, AMBITOS DE INTEGRACIÓN ENTRE GESTIONES, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.	4 MESES	INFORME TÉCNICO DEL ANÁLISIS DE MODELOS PARA LA DE LA GESTIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	DMC, DMT, RPDMDQ, ADMINISTRACIÓN GENERAL
FASE II FATIBILIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y TECNOLÓGICA: DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA FASE I. COMPRENDE: CLARIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, DIAGNÓSTICO DE LOS RECURSOS (ORGÁNICO, PERSONAL, PROCIDEMENTAL Y TECNOLÓGICO), DISEÑO DE DATOS, DISEÑO ARQUITECTÓNICO (INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA, LOGÍSTICA), DISEÑO DE LA INTERFAZ (PROTOCOLOS, TRANSACCIONALIDAD AUTOMATIZADA), DISEÑO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.	6-8 MESES	PROPUESTA DE PROYECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	DMI, DMC, DMT, RPDMDQ, ADMINISTRACIÓN GENERAL
FASE III VALIDACIÓN DE LOS RECURSOS REQUERIDOS: SE DEFINEN RECURSOS (REUSABLES Y NUEVOS).	4-6 MESES	PROYECTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA Y EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO FINANCIADO	DMI, DMC, DMT, RPDMDQ, ADMINISTRACIÓN GENERAL
FASE IV DESARROLLO : DESARROLLO DE LOS COMPONENTES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO.	LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO	RESULTADOS ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO	DMI, DMC, DMT, RPDMDQ, ADMINISTRACIÓN GENERAL
FASE V IMPLEMENTACIÓN Y PRUEBAS: IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO Y PRUEBAS CORRESPONDIENTES.	6-10 MESES	SISTEMA IMPLEMENTADO, REPORTES	DMI, DMC, DMT, RPDMDQ, ADMINISTRACIÓN GENERAL